

San Isidro, 02 de junio de 2015.

COMUNICADO N° 05-2015-IN/DGSC

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Nacional en el ámbito nacional, regional y local.

El artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de 04DIC2015, establece disposiciones respecto a la evaluación de desempeño de los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana; especialmente en relación con:

- a. Su asistencia a las sesiones del comité.
- b. Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité.
- c. Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.

Dicha evaluación corresponde efectuarla a los Secretarios Técnicos de los Comités de Seguridad Ciudadana.

La Directiva N°001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana”, aprobada mediante RM N° 010-2015-IN de 09ENE2015, en su acápite “Disposiciones Específicas” literal “E” (2) (5), establece disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a la evaluación de desempeño de los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana.

A fin de homogenizar la formulación de los informes referidos a la evaluación de desempeño que se hace referencia, se acompaña adjunto al presente el formato establecido para tal efecto.

En tal sentido, se exhorta a los Sres. Secretarios Técnicos de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional a cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, respecto al tema materia del presente comunicado.

Atentamente,



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

